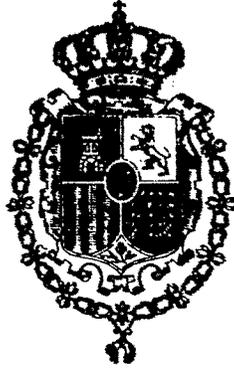


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

RECOMPENSAS

Circular. Por méritos y servicios de campaña en nuestra zona de Protectorado en Marruecos, perteneciendo al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla

núm. 2, se concede al alférez de Caballería D. Luis Mora Requejo, el empleo superior inmediato, en el que disfrutará la antigüedad de 31 de julio de 1922, fecha final del período de operaciones por que se le otorga el ascenso.

26 de enero de 1924.

Señor...

Circular. Se concede la medalla de Sufrimientos por la Patria con la pensión e indemnización que se señala, al personal que figura en la siguiente relación, por haber sido heridos por el enemigo en operaciones de campaña realizadas en nuestra zona de Protectorado en Marruecos y serles de aplicación los casos que se citan de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151).

26 de enero de 1924.

Señor...

Empleos	Cuerpos	NOMBRES	Calificación de la herida	Días invertidos en campaña.....	Caso del art. 5.º que se les aplica	CANTIDADES CORRESPONDIENTES		
						A la pensión diaria. Pesetas	A la indemnización por una sola vez. Pesetas	Al total de pensión e indemnización. Pesetas
Capitán.....	Estado Mayor	D. Miguel Rodríguez Pavón (herido el 22 agosto 1921) ...	Grave....	88 (a)	e) última parte...	1.370	3.600	4.920
Comte. Inf.*...	Regul. Ceuta	» Pedro Garrido Mackormic (herido el 13 abril 1922, falleció el 16)	Idem....	4	c)	60	2.000	2.060
Tente. Id.	Idem	» Pablo Ibáñez Ruiz (herido el 11 julio 1921)	Idem....	346	e)	3.460	1.600	5.060
Otro	Idem	» José Nadalmay Fernández (herido el 24 agosto 1922, falleció el 16 sepbre. siguiente) ..	Idem....	24	c)	360	1.000	1.360
Alférez Inf.* ...	Reg. del Rey.	» Antonio López de Haro Pérez (herido el 18 marzo 1922) ..	Menos grave.	433	b)	5.970	175	6.145
Otro (E. R.) ...	Id. Melilla...	» Eugenio Rodríguez González (herido el 11 octubre 1921) ..	Grave....	740 y 10 minutos	e) última parte...	9.630	2.100	11.730
Capitán médico.	Melilla... ..	» Salustiano Más Cleries (herido el 20 septiembre 1921)	Idem....	47	d)	705	1.800	2.505
Oficial moro....	Regul. Melilla	Hamed Ben El Hach (hegui (herido el 22 agosto 1923)	Menos grave...	34	a)	510	»	510
Otro	(dem	Mohamed Ben Lahasen Susi (herido el 5 junio 1923)	Idem....	59	a)	885	»	885
Otro	Idem Ceuta.	Sidi Si Mohamed Ben el Jass Ludie (herido el 28 abril 1922) ..	Grave....	8	c)	80	875	955
Otro	dem	Sidi Azus Ben Hadir Harbill (herido el 28 abril 1922)	Idem....	8	c)	80	875	955

(*) Continúa en tratamiento el 18 de noviembre de 1923.

RESIDENCIA

Se autoriza al General de brigada, en situación de primera reserva, D. Juan Gil y Gil, para fijar su residencia en Barcelona.

28 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BRUNAUDER DE CASTRO Y TOMAS

Estado Mayor Central del Ejército**COMISIONES**

Se concede una comisión indemnizable del servicio para venir a esta Corte con objeto de informar verbalmente al Estado Mayor Central del Ejército, al comandante de Infantería D. Victoriano Casajús Chambe, nuestro agregado militar en Washington, con derecho a los viáticos reglamentarios, tanto a su venida como al regreso; a viajes por cuenta del Estado en territorio nacional y a la indemnización que corresponde al jefe que sale de su residencia habitual dentro de la Península, durante treinta días, cuyo plazo no será computado para el viaje.

26 de enero de 1924.

Señor Capitán general Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BRUNAUDER DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Infantería**DESTINOS**

Circular. Los suboficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación, pasarán destinados a los Cuerpos que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de comisario, bien de plantilla o de supernumerario, si en algún caso no hubiera vacante.

28 de enero de 1924.

Señor...

- D. Modesto Rodríguez Cruz, del regimiento de Infantería León, 88, al de Saboya, 6 (art. 7).
 » Evencio Vidal Cacho, del regimiento La Victoria, 76, al de Saboya, 6 (art. 7).
 » Manuel Esteban Esteban, del regimiento San Fernando, 11, al de León, 88 (art. 7).
 » Pedro López Robles, del regimiento San Marcial, 44, al de Castilla, 16 (art. 8).
 » Francisco Antolínez Merino, del regimiento Valencia, 28, al de Castilla, 16 (art. 7).
 » Juan Torres Prats, del batallón de Cazadores Las Navas, 10, al regimiento Palma, 81 (art. 7).
 » Lorenzo Gil Salazar, del regimiento Castilla, 16, al de Palma, 61 (art. 1).
 » Francisco Campos González, del batallón de Cazadores Fuerteventura, 22, al regimiento Inca, 62 (art. 1).
 » Francisco Pérez Montes, del regimiento Alava, 56, al de Inca, 62 (conservando el derecho del artículo 7).
 » Manuel Segura Gómez, del regimiento Valladolid, 74, al de Mahón, 68 (art. 7).

- D. Antonio Sánchez Villanueva, del regimiento Constitución, 29, al de Las Palmas, 66 (art. 1).
 » Francisco Martí Minguéz, del regimiento Vergara, 57, al de Cádiz, 67 (art. 7).
 » José Fayos Quiles, del regimiento Vergara, 57, al de Cádiz, 67 (art. 7).
 » José Roldán Rull, del batallón de Cazadores Figueras, 6, al regimiento Cádiz, 67 (art. 7).
 » Serafín Falla Sola, del regimiento Pavía, 48, al de Córdoba, 10 (art. 8).
 » Manuel González Arizmendi, del regimiento Pavía, 48, al de Córdoba, 10 (art. 8).
 » Antonio Máximo Ludeña, del Tercio de Extranjeros, al regimiento Cuenca, 27 (conservando el derecho del artículo 7).
 » Francisco Arcos Ladrón de Guevara, del batallón de Cazadores Madrid, 2, al de Cuenca, 27 (artículo 7).
 » Luis Gómez Sáez, del regimiento Bailén, 24, al de Constitución, 29 (art. 7).
 » Mariano Lodosa Mayor, del regimiento Sicilia, 7, al de San Marcial, 44 (art. 7).
 » Julián Lacruz Martínez, del regimiento Sicilia, 7, al batallón de montaña Mérida, 13 de Cazadores (conservando el derecho del artículo 7).
 » Mariano Pérez Prieto, del batallón de Cazadores Tarifa, 5, al regimiento Sicilia, 7 (art. 7).
 » Juan José Romo Prieto, del regimiento Valencia, 28, al de Lealtad, 30 (art. 7).
 » Francisco Vázquez Delgado, del regimiento Valencia, 28, al de Gravelinas, 41 (art. 7).
 » Heriberto Márquez Sánchez, del regimiento Ferrol, 65, al de Gravelinas, 41 (art. 1).
 » Anastasio Cámara Peña, del regimiento Sicilia, 7, al de San Marcial, 44 (art. 7).
 » Enrique Guirval González, del regimiento Covadonga, 40, al de San Marcial, 44 (art. 7).
 » Joaquín Tárrega Tárrega, del regimiento Africa, 68, al de Tetuán, 45 (art. 7).
 » Rogelio Ruiz Pérez, del batallón de Cazadores Cataluña, 1, al regimiento Tetuán, 45 (art. 7).
 » Irineo Sánchez Bahamonde, del regimiento San Marcial, 44, al de Valencia, 28 (art. 7).
 » Teodomiro Navarrete Núñez, del regimiento Princesa, 4, al de Cartagena, 70 (art. 7).
 » Francisco Martínez Sebastiá, del regimiento Extremadura, 15, al de la Princesa, 4 (art. 1).
 » José Pérez Carrillo, del regimiento Cuenca, 60, al de Extremadura, 15 (art. 7).
 » Vicente Brontons Torregrosa, del regimiento Princesa, 4, al de Cartagena, 70 (art. 7).
 » Higinio Peral Santos, del regimiento Covadonga, 40, al de la Princesa, 4 (art. 7).
 » Diego López Bueno, del regimiento San Fernando, 11, al de Sicilia, 7 (conservando el derecho del artículo 7).
 » Abelardo Calvo Martínez, del regimiento Alava, 56, al de Mahón, 68 (conservando el derecho del artículo 7).
 » Alfonso Martínez Alarcón, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7, al regimiento Mahón, 68 (conservando el derecho del artículo 7).
 » Antonio Cardiel Bueno, del regimiento Gerona, 22, al de Infante, 5 (art. 8).
 » Antonio Díaz Carreira del regimiento Zamora, 3, al de San Fernando, 11 (forzoso).
 » Emeterio Inclán Leiva del regimiento Lealtad, 30, al de San Fernando, 11 (forzoso).
 » Pedro Hernández García, del regimiento Vizcaya, 51, al de San Fernando, 11 (forzoso).
 » Francisco Moll Moll, del regimiento San Fernando, 11, al de Melilla, 59 (arts. 1, 4, 5 y 7).
 » Vicente Juan Tur, del batallón de Cazadores Ibiza, 19, al regimiento Africa, 68 (arts. 1, 4 y 5).
 » Ricardo del Rey Barraquet, del regimiento Mahón, 68, al de San Fernando, 11 (forzoso).
 » Juan López Sánchez, del regimiento Cartagena, 70, al de Africa, 68 (arts. 1, 4 y 5).



- D. ~~Hermenegildo~~ Martínez Pérez, del regimiento Mallorca, 13, al de San Fernando, 11 (forzoso).
- > José Ibáñez Valiente, del regimiento Mahón, 63, al batallón de Cazadores Chiclana, 17 (arts. 1, 4 y 5).
- > Domingo Masip Lores, del regimiento Badajoz, 73, al batallón de Cazadores Las Navas, 10 (artículos 1, 4 y 5).
- > Juan Martínez Albadalejo, del regimiento San Marcial, 44, al batallón de Cazadores Figueras, 6 (arts. 1, 4 y 5).
- > Tadeo Buigues Monserrat, del regimiento Mahón, 63, al batallón de Cazadores Figueras, 6 (forzoso)
- > Constantino Vifioles Poch, del batallón de montaña Barcelona, tercero de Cazadores, al batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7 (forzoso).
- > Manuel Chirino Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, al batallón de Cazadores Llerena, 11 (arts. 1, 4, 5 y 7).
- > Antonio Torrandell Llinás, del regimiento Palma, 61, al batallón de Cazadores Las Navas, 10 (forzoso).
- > Ignacio Echegoyen Zambarain, del regimiento Constitución, 29, al batallón de Cazadores Madrid, 2 (arts. 1, 4 y 5).
- > Francisco Andreo Costa, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al batallón de Cazadores Cataluña, 1 y compañía ametralladoras de posición (arts. 1, 4, 5 y 7).

Confirmación de destinos forzosos hechos por reales órdenes telegráficas con arreglo a la de 17 de septiembre último, en relación con la de 22 de agosto y 20 de octubre del año próximo pasado (D. O. núms. 184 y 214).

D. José Lasso Pérez, del batallón de Cazadores Lanzarote, 21, al regimiento La Victoria, 76 (día 3 del actual).

- D. José Campos Solar, del regimiento Vizcaya, 51, al de San Quintín, 47 (día 8 del actual).
- > Miguel Clavería Roig, del regimiento León, 38, al de Alava, 56 (día 24 del actual).
- > Juan del Castillo Román, del regimiento Inca, 62, al de León, 38 (día 24 del actual).

LICENCIAS

Se conceden veinticinco días de licencia por asuntos propios para París (Francia), al teniente de Infantería D. Pablo del Amo Pons, del regimiento Mahón número 63.

26 de enero de 1924.

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Se concede real licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación.

28 de enero de 1924.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones y Comandante general de Melilla.

Clases	NOMBRES	Destinos	Nombres de las contrayentes	Fecha del Informe del Consejo Supremo		
				Día	Mes	Año
Capitán.....	D. Arturo Bernádez de Castro Blanco	Disp. 1.ª región	D.ª María de los Dolores Collantes y Menéndez de Luarca	15	enero	1924
Otro	> Juan Montero Cabañas	Mechal-la Jalifiana de Melilla, 2.....	> María de la Concepción León Bianchy.			
Otro	> Manuel Sánchez de Molina Mendoza	Reg. Sicilia, 7.....	> María Teresa Amabitarte y Romero...			
Teniente....	> Gonzalo Navacerrada Rodríguez.....	Reg. Bailén, 24	> Marina Farias Barona			
Otro	> Arturo Méndez Maldonado	Colegio Prep.º militar de Córdoba	> Rafaela Cañete de San Esteban.....			

SUPERNUMERARIOS

Se concede el pase a supernumerario sin sueldo, al comandante de Infantería D. Juan Rodríguez Arrazola, juez de causas de esa región, quedando adscrito a esa Capitanía general.

28 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERNARDEZ DE CASTRO Y TOMAN

Sección de Caballería

ASCENSOS

Se concede el empleo de alférez de complemento, por conceptuarle apto para el ascenso y reunir las

condiciones de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293), al suboficial, procedente del voluntariado de un año, del regimiento Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería, D. Carlos Galindo Casellea.

26 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

EMPLEOS HONORIFICOS

Se concede el empleo de capitán honorífico de Caballería, al teniente retirado D. José Pérez Monte de la Torre, por haberlo solicitado y hallarse comprendido en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 30 de diciembre último.

26 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

INUTILES

Causa baja en el Ejército el soldado del regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, Manuel González Pereda, por haber sido declarado inútil por lesiones sufridas en acto del servicio, señalándole el Consejo Supremo de Guerra y Marina el haber pasivo que le corresponda.

26 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región y Presidente del Consejo supremo de Guerra y Marina.

MATRIMONIOS

Se concede real licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Caballería que figuran en la siguiente relación.

28 de enero de 1924.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

CLASES	NOMBRES	Cuerpos a que pertenecen	Nombres de las contrayentes	Fecha de la acordada del Supremo		
				Día	Mes	Año
Teniente ... Alférez (E. R.)	D. Rogelio Puig Jiménez... > Matías Ballester Orts...	Reg. Lanceros de la Reina 2.º de Caballería..... Idem id de Villaviciosa 6.º de Caballería.....	D.ª Pilar Menéndez Marangos... > Lucía Medina Sánchez.....	18	enero	1924
				15	idem	1924

PENSIONES DE CRUCES

Se concede pensión de cinco pesetas mensuales por acumulación de tres cruces rojas del Mérito Militar que posee, al suboficial del regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, D. Sergio Suárez Partido.

26 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se modifica el señalamiento de haber, hecho por real orden de 19 de julio de 1923 (D. O. núm. 166), al capitán de Caballería (E. R.) en situación de reserva, D. Julián Hernández Regulado, asignándole los noventa céntimos del sueldo de comandante, o sean 600 pesetas mensuales, por hallarse en posesión de dos cruces de Santa Cristina, que ha de percibir por el regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de dicha Arma, a partir de 1.º de agosto de 1923 y previa liquidación de lo percibido por menor señalamiento.

26 de enero de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede al herrador de segunda, contratado del segundo regimiento de Artillería de montaña, Macario Nestares Fernández, abono para el ingreso en los distintos períodos de tres años del tiempo que sirvió en Caballería, disponiendo se reclamen sus devengos del referido tiempo con arreglo al artículo 12 del reglamento de herradores de la mencionada Arma aprobado por real orden circular de 8 de junio de 1908 («Colección Legislativa» núm. 95) y las diferencias entre lo percibido y lo que le correspondía en la forma reglamentaria, haciéndose constar no han sido reclamadas con anterioridad.

26 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis Bermúdez de Castro y Tomás

Sección de Artillería

REGLAMENTOS

Circular. Primero. Quedan modificados los artículos 43 y siguientes del reglamento para la recepción y entrega del armamento portátil, aprobado por real orden circular de 16 de febrero de 1920 (C. L. núm. 1), y el 5.º y siguientes del aprobado por real orden circular de 17 de julio de 1923 (C. L. núm. 135), en el sentido de que las recomposiciones o sustituciones que tengan que efectuar los Parques de Artillería en el armamento y elementos para su transporte a lomo, por los desperfectos o pérdidas para cuya justificación se inicie expediente administrativo, sean ejecutadas con cargo a los fondos consignados para ello.

2.º Los Cuerpos, entidades y personas, quedarán a las resultas del expediente, y en el caso de serles declarada la responsabilidad y culpabilidad, ingresarán directamente a la Hacienda lo que pecuniariamente les corresponda, debiendo remitir al Juez la carta de pago para su constancia en autos.

3.º Será aplicable para aquel armamento, cuyos expedientes se hallen en tramitación, hubiese o no el Cuerpo satisfecho al Parque el cargo correspondiente, debiendo en el primer caso efectuarse por el Parque el reintegro, mediante la formalización del correspondiente presupuesto.

4.º Esta disposición se empezará a aplicar desde el momento en que en los presupuestos figuren consignados, para las atenciones de los Parques de Artillería, tanto de la península como de Africa, los créditos necesarios para este servicio.

26 de enero de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
Luis Bermúdez de Castro y Tomás

Sección de Ingenieros

LICENCIAS

Se conceden cuatro meses de licencia por asuntos propios para Hendaya, Bavona y París (Francia), al sargento de Ingenieros Emillano Zulaica Bernaslegui, con destino en el primer regimiento de Zapadores Minadores, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 4 de abril de 1921 (C. L. núm. 182) y 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

26 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba, con modificaciones que se comunicarán, el proyecto de cuartel para un regimiento de Caballería en Pamplona, formulado por el capitán de Ingenieros D. Manuel Miguelez, en sustitución del aprobado por real orden de 19 de mayo de 1920 (D. O. número 111), cuyo presupuesto, importante 2.831.473,68 pesetas, será cargo al crédito de la ley de 29 de junio de 1918 para «edificaciones militares»; ejecutándose las obras por contrata, mediante subasta local, comunicándose en el grupo a); y con duración de treinta y seis meses. También se dispone que oportunamente se remita a este Ministerio el expediente de subasta y proyecto correspondientes para autorizar el gasto.

26 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho.

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS**Sección de Sanidad Militar****VACUNACIONES**

Circular. Próxima la fecha de la incorporación de los nuevos reclutas, los cuales deben sufrir las vacunaciones antivariólica y antitífica con arreglo a las disposiciones vigentes, en su realización se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

Primera. Los reclutas incorporados a los Cuerpos y unidades de la Península, serán vacunados inmediatamente de la vacuna antivariólica, y pasado que sea el período de descamación, se procederá a la vacunación antitífica. Los reclutas que se incorporen a los Cuerpos y unidades de Africa, serán vacunados a su llegada a dichos territorios, con toda urgencia y celo, de la antitífica, y una vez terminado el período denominado «fase negativa», serán vacunados con la antivariólica.

Segunda. En la vacunación contra las fiebres tifoideas y para tifoideas A y B, mediante la vacuna T. A. B. núm. 2 de Vicent, se observarán las siguientes instrucciones dictadas por el Instituto de Higiene Militar:

Primera. Después de asegurarse de que la ampolla está en buenas condiciones, ágiles, hágasele con la lima una señal circular profunda en la unión del cuerpo con el cuello, pínchese con tintura de yodo dicha raya y sus inmediaciones; cuando quede seca la tintura, rómpase el cuello de la ampolla y aspirase del contenido de ésta la cantidad necesaria de vacuna, con una jeringuilla de cristal (graduada) armada de cánula (de platino a ser posible) fina, previamente esterilizada y fría.

Segunda. Desinfectese con tintura de yodo una zona pequeña de la piel de la región infraespinal izquierda, a dos o tres centímetros por bajo de la espina del homoplato. Introdúzcase la cánula hasta salvar todo el espesor de la piel, e inyéctese en el tejido celular subcutáneo muy lentamente la cantidad de vacuna correspondiente.

Tercera. Retírese la cánula, pásese por la región (sin hacer masaje) un algodón impregnado de alcohol y ordénese al sujeto que se vista.

Cuarta. Los vacunados quedarán rebajados de todo servicio, durante las veinticuatro horas siguientes a cada inyección, comerán frugalmente y se abstendrán en absoluto de ingerir bebidas alcohólicas. En caso de reacción general intensa podrá administrarse al que la presenta un sello de medio gramo de aspirina o de antipirina. Si fuese muy graduada la reacción local, se administrarán dos gramos de cloruro de calcio en una porción y se tendrá en cuenta para darle otra porción análoga el día de la inyección siguiente, empezando a tomarla a cucharadas seis horas antes de ser inyectado.

Dosis de la vacuna T. A. B. núm. 2.

La vacunación comprende dos inyecciones, separadas entre siete días. Las dosis de cada inyección son las siguientes:

Primera inyección. Un centímetro cúbico y medio.

Segunda inyección. Dos centímetros cúbicos.

Pasado un año se hará otra inyección de un centímetro cúbico y medio como revacunación. Cuando por cualquier circunstancia se haya interrumpido la vacunación comenzada, puede comenzarse de nuevo en cualquier momento sin ningún inconveniente.

Interrogatorio y examen previo de los sujetos que han de vacunarse.

Se aplazará la vacunación de todo individuo fatigado o cansado. Debe interrogarse individualmente a todos los sujetos y examinar uno por uno a los que hayan de ser sometidos a este tratamiento, para aplazarlo en aquellos que presenten síntomas morbosos de cualquier naturaleza. Examinar la orina, el corazón y el aparato pleuropulmonar para investigar albúmina, diabetes y lesiones orgánicas viscerales. Se podrán vacunar los albuminúricos ligeros, sólo en el caso de que no existan signos algunos de insuficiencia renal.

Contraindicaciones

En el soldado apto para la campaña.

En el soldado apto para la campaña no existe en principio contraindicación alguna para ser vacunado con la T. A. B. núm. 2, pero cuando esté afecto de cualquier enfermedad aguda, se aplazará su vacunación hasta que se encuentre completamente curado. No deberá vacunarse ningún enfermo de los padecimientos crónicos que motivan exención física para el servicio de las armas.

28 de enero de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho.

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS**Sección de Justicia y Asuntos generales****CONDECORACIONES**

Padecido error en la publicación de la siguiente real orden, se reproduce debidamente rectificada:

Se concede autorización para adicionar el aspa roja de herido en la Medalla Militar de Marruecos que poseen, al jefe y oficiales que se relacionan a continuación.

28 de enero de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

Comandante de Infantería, D. Carlos Asensio Cabanillas.
Capitán de ídem, D. Enrique Jiménez Canito.
Teniente de ídem, D. Camilo Villalón Girón.
Otro de ídem, D. Carlos Guerra Pérez.

El General encargado del despacho.

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS**Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos****RETIROS**

Se concede el retiro voluntario para esta Corte, al capitán de Carabineros, de reemplazo por enfermo en la primera región, D. Manuel Serrano García, disponiendo cause baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del mes actual.

28 de enero de 1924.

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia general Militar

DESTINOS

Los jefes y oficiales del Cuerpo de Intendencia que figuran en la siguiente relación, pasan a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia los de Africa.

28 de enero de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Coronel

D. Mariano San Juan Carra, ascendido, del Establecimiento Central de Intendencia, a la Intendencia general militar (Artículo 1.º).

Tenientes coroneles

D. Miguel Muro Moreu, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del Intendente de Ejército D. Manuel Piquer, a la Intendencia general militar (Artículo 1.º).

- > Eduardo Armijo García, ascendido, de las oficinas de la Intendencia de la tercera región, a jefe administrativo, director del Parque de Intendencia y jefe de transportes, propiedades y accidentes del trabajo de Cádiz (Artículo 5.º).
- > Francisco Santamaría López, de disponible en la primera región, a jefe del detall y labores del Parque de Intendencia y jefe de transportes, propiedades y accidentes del trabajo de Coruña (Artículo 10).
- > José Gilabert Soler, ascendido, de ayudante de campo del Intendente de división D. Jaime Garau, a disponible en la tercera región.
- > Enrique Zappino Garabato, de director del Parque de Intendencia y otros servicios de Vigo, a continuar con los mismos cometidos, desempeñando además la jefatura administrativa de Pontevedra.

Comandantes

- D. Enrique Martín Hernández, ascendido, de las oficinas de la Intendencia de la séptima región, a jefe del detall y labores del Parque regional de campaña de la sexta región (Artículo 10).
- > Manuel Macías Abellano, de disponible en la séptima región, a las oficinas de la Intendencia de dicha región (Artículo 10).
- > Andrés Carramolino Carrillo, de la jefatura administrativa de Cáceres, a las oficinas de la Intendencia de la tercera región (Artículos 1.º y 7.º).
- > Wenceslao de la Peña y Pablo, ascendido, del hospital militar y otros servicios de Málaga, a jefe administrativo de la plaza y provincia de Cáceres (Artículo 10).
- > José Bonet de los Herreros, ascendido, del Parque de Intendencia de Barcelona, a las oficinas de la Intendencia de la cuarta región (Artículo 1.º).
- > Amador Morcillo López, ascendido, del hospital militar de Barcelona, a jefe del detall y labores del Parque regional de campaña y jefe de transportes, propiedades y accidentes del trabajo de Salamanca (Artículo 10).
- > Teodoro Gragera Benito, ascendido, del Parque de Intendencia de Valencia, a jefe administrativo de la plaza y provincia de Avila (Artículo 1.º).

Capitanes

- D. Urbano Guimerá Bosch, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, a administrador del hospital militar de Barcelona (Artículo 1.º).
- > Mariano Olivares Canales, de la Intendencia general militar, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla (Artículo 2.º, voluntario).
- > Aurelio Díaz Alcrudo, de disponible en la segunda región, a administrador del hospital militar, depositario de caudales y efectos de la Comandancia de Ingenieros, de transportes, propiedades, accidentes del trabajo, del laboratorio de medicamentos y obras de Aeronáutica de Málaga (Artículo 1.º).

Tenientes

- D. Angel Guerras Garrido, de disponible en la séptima región, a depositario de caudales y efectos de la Comandancia de Ingenieros de Valencia (Artículo 1.º).
- > José Ribelles Auñón, de las oficinas de la Intendencia de la segunda región, a la séptima Comandancia de tropas de Intendencia (Artículos 1.º y 7.º).
- > Roberto Irigoyen Díaz, de la Intendencia de Melilla, para los depósitos de su demarcación, a las oficinas de la Intendencia de la segunda región (Artículos 10 y 12).
- > Javier Barutell Juárez, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, a la Intendencia de Melilla, para los depósitos de su demarcación (Artículo 2.º, voluntario).

El General encargado del despacho,

LUIS ENCARNACION DE CASTRO Y TOMAS

Seccion de Aeronautica

DESTINOS

Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 17 de diciembre último (D. O. núm. 280), el teniente de Ingenieros (E. R.), con destino en el regimiento de Pontoneros, D. Manuel Valls Borrell, pasa destinado de plantilla al servicio de Aerostación, cuyos méritos son los siguientes:

Valor acreditado, ha prestado sus servicios en Africa durante tres años, siete meses y diez y seis días, siendo recompensado con cuatro cruces del Mérito Militar de primera clase, con distintivo rojo; la medalla militar de Melilla, con tres pasadores, y la de Marruecos, con el pasador «Melilla». Posee también una cruz del Mérito Militar de primera clase, con distintivo blanco.

28 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El teniente auditor de tesorería, del Cuerpo Jurídico Militar, con destino en la Auditoría de Melilla, don Juan Antonio Ansaldo y Vejarano, pasa destinado de plantilla al Servicio de Aviación como piloto militar de aeroplano y en la situación A).

28 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,

LUIS ENCARNACION DE CASTRO Y TOMAS

DESTINOS CIVILES.—Continuación de la relación empezada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 21.

Número de orden.	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	OLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se les adjudica.....	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
									AÑOS DE			Años	Meses	Días
									Edad	Servido	Empleo			
236	Ayuntamiento de Cuenca	C. G. 1.ª reg.	Auxiliar de fontanero	4,50 diarias	Cabo.....	»	»	Gabino Rodríguez Mochales.	35	2-5-23				
237	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4 idem ..	Soldado ..	»	»	Isidro Huélamo Pozo	36	2-8-20				
238	Idem.....	Idem.....	2 guardas peones acueducto.....	8,75 idem										
239	Idem.....	Idem.....	Escribientelistero	5,50 idem				Anulados por haberse suprimido en presupuesto.						
240	Idem.....	Idem.....	Caotax.....	4,50 diarias	Cabo.....	»	»	José Peinado Gómez	44	2-8-10				
241	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4 idem ..				Anulados por haberse suprimido en presupuesto.						
242	Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena.—Badajoz.....	Idem.....	Oficial de secretaria.....	1.200	Desierto.									
243	Idem.....	Idem.....	Alguacil del Ayuntamiento.....	822	Soldado...	»	»	Francisco Santos Izquierdo.	60	4-0-2				
244	Idem.....	Idem.....	Peón correo municipal de Helechal a Almorchón.....	456,25	Cabo	»	»	Benito Carrillo Bravo	51	5-4-27				
245	Idem.....	Idem.....	Guardia municipal	2,50 diarias	Soldado ...	»	»	Manuel Murillo Tena.....	51	5-9-10				
246	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2,50 idem	Otro.....	»	»	Juan Caballero Izquierdo ..	46	1-0-25				
247	Idem.....	Idem.....	Guarda rural en la aldea de el Helechal.....	912,50	Otro.....	»	»	Juan Murillo Caballero ...	41	2-II-25				
248	Idem.....	Idem.....	Enterrador en la aldea Helechal.	150	Desierto.									
249	Idem.....	Idem.....	Recaudador de impuestos municipales y agente ejecutivo....	»	Idem.									
249	Idem de Colmenar de Oreja.—Madrid	Idem.....	Sereno municipal.	680	Soldado...	»	»	Andrés Reyeros Mingo ...	35	2-2-20				
250	Idem de Menasalbas.—Toledo.....	Idem.....	Alguacil voz pública.....	464	Cabo.....	Para rva....	»	Juan Gómez García.....	54	2-10-26				
251	Idem de Talavera de la Reina.—Toledo.....	Idem.....	Conserje del Ayuntamiento.	1.095	Otro.....	»	»	Julián Rodrigo Rodríguez..	58	4-0-28				
252	Idem de Campillo de Altobuey.—Cuenca.....	Idem.....	Alguacil.....	375	Sargento...	Licenciado..	»	Restituto Sáiz Gabaldón...	48	6-0-0	4-II-10			
253	Idem.....	Idem.....	Pregonero alcaide	350	Otro.....	Idem.....	»	Segundo Sarvelio Gómez Martínez.....	48	6-0-0	3-1-8			
254	Idem.....	Idem.....	Sereno.....	456,25	Soldado...	»	»	Lorenzo López Izquierdo..	51	5-3-10				
255	Idem.....	Idem.....	Idem.....	456,25	Desierto.									
255	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Manzanares.—Ciudad Real	Idem.....	Alguacil.....	1.750	Sargento..	Licenciado..	»	Juan Moreno Siles	39	6-0-0	3-9-2			

Número de orden.	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Clase de destino	SUELDO — PUNTAS	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se le adjudica.....	NOMBRE	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
									AÑOS DE			Años	Meses	Días
									Edad	Servicio	Empiezo			
281	Ayuntamiento de Bonillo.—Albacete	C. G. 3.ª reg.	Oficial 1.º de secretaria, encargado de la estadística.....	1.850	Desiertos.									
282	Idem	Idem	Idem 2.º de Idem encargado de la contabilidad de Banco Agrícola.	1.650										
283	Idem	Idem	Alguacil portero del Ayuntamiento.....	800	Cabo			Eliseo de la Huerga Ferrero	34	2-11-27				
284	Idem	Idem	Alguacil.....	700										
285	Idem	Idem	Encargado del reloj.....	150	Desiertos.									
286	Idem	Idem	Voz pública. ...	375										
287	Idem	Idem	Vigilante nocturno.	1.018,25	Cabo			José López Fernández	33	3-0-25				
			Idem	918,32	Soldado			Salvador Angulo Alcarria	46	2-10-17				
288	Idem	Idem	Idem	918,12	Otro			Simplicio Sarrión Alarcón	39	1-3-22				
			Idem	918,32										
289	Idem	Idem	Guarda de Pozo..	714	Desiertos.									
			Idem	714										
290	Idem	Idem	Supulturero enterrador en el cementerio municipal.....	731	Soldado			Antonio López Mora	44	2-0-9				
291	Idem de Novelda.—Alicante	Idem	Pregonero.....	180										
292	Idem de Lombay.—Valencia	Idem	Oficial mayor de secretaria.....	950	Desiertos									
293	Idem	Idem	Oficial 1.º de Idem	700										
294	Idem	Idem	Alguacil municipal.....	800										
			Guardia municipal	638,75	Soldado			Agustín María Carlos de la Encarnación	34	3-0-2				
295	Idem de Vélez Rubio.—Almería	Idem	Idem.....	638,75	Otro			Juan Cotes Reina	36	2-11-21				
296	Idem	Idem	Cabe de guardas de la Vega.....	912,50	Cabo			Andrés Girao Tudela	41	2-1-27				
			Idem	821,25	Otro			Pedro Moreno Heredia	45	1-0-27				
297	Idem	Idem	Guarda de la Vega	821,25	Soldado	Cabo para la rra.		Marcos Ruiz Navarro	54	1-7-20				
			Idem	638,75	Cabo			José Soriano Lacal	43	2-3-24				
298	Idem	Idem	Sereno.....	638,75	Soldado			Ginés Heredia Martínez	47	3-5-0				
299	Idem	Idem	Vigilante de caminos vecinales y luz eléctrica..	730	Otro			Juan Reverte Torrente	48	3-3-4				

Número de orden ...	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Clase de destino	SUELDO — PENSÍAS	OLANES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se le adjudica.....	NOMBRES	CONDICIONES			Tiempo servido en campaña		
									AÑOS DE			Años	Meses	Días
									Edad	Servicio	Emples			
300	Ayunt.º de Vélez-Rubio.—Almería	C. G. 3.ª reg.	Voz pública	182,50	Soldado...	>	>	Matías Celdrán Carrión....	37	3-0-13				
301	Idem.....	Idem.....	Peón de calles ...	547,50	Otro.....	>	>	Antonio Caballero García ...	57	2-5-22				
302	Idem.....	Idem.....	Encargado del reloj	200,75	Otro.....	>	>	Juan Egea Noguera	36	0-4-3				
303	Idem de Mazarrón.—Murcia	Idem.....	Guardia municipal	420	Desierto.									
304	Juzgado Municipal del distrito del Sur.—Alicante	Idem.....	Alguacil.....	>	Idem.									
305	Idem de 1.ª Instancia e Instrucción del distrito de la Universidad.—Barcelona	Idem 4.ª id..	Idem.....	2.400	Sargento ..	Activo	>	José Puigmartí Fuster	30	12-II-24	9-5-0	4	2	
306	Ayuntamiento de Agullana.—Gerona	Idem.....	Idem.....	500	Desierto.									
307	Idem de Pauls.—Tarragona.....	Idem.....	Idem.....	400	Soldado...	>	>	Ramón Benaiges Llobet ...	52	2-II-12				
308	Idem de Llagostera.—Gerona.....	Idem.....	Alguacil pregone-ro	1.200	Sargento ..	Proc. activo.	>	Faustc Freigedo Sainz.....	46	8-1-19	5-9-0			
309	Idem de Ródenas.—Teruel.....	Idem 5.ª id..	Guarda municipal.	900	Desierto.									
310	Idem de Andorra.—Teruel	Idem.....	Guarda municipal a pie.....	912,50	Soldado ...	>	>	Adolfo García Berjes.....	48	3-10-10				
311	Idem de Alcalá de Chisvert.—Castellón	Idem.....	Auxiliar de secretaria	1.800	Desierto.									
312	Idem de Villarreal.—Castellón.....	Idem.....	Cabo de la Guardia municipal al servicio nocturno	1.665	Cabo	>	>	Francisco Arnal Francisco...	46	4-5-0				
			Guardias municipales del servicio nocturno		Otro.	>	>	José López Parra	45	2-1-0				
			Idem		Otro.....	>	>	Bautista Vicent Vinés	33	1-9-27				
313	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4 diarias.	Soldado...	>	>	Bautista Torres Cervera...	56	6-2-2				
			Idem.....		Otro.....	>	>	Vicente Reberter Clausell..	49	4-2-16				
			Idem.....		Otro	>	>	Vicente Nevot Meseguer...	36	3-0-0				
			Idem.....		Otro.....	>	>	José Tebar Simarro	36	2-8-17				
			Idem.....		Otro.....	>	>	José Amillo Zapatero	34	2-6-27				
			Idem.....		Otro.....	>	>	Manuel Escoriola Gimeno...	52	2-4-0				
314	Idem de Frías de Albarracín.—Teruel.....	Idem.....	Guarda municipal jurado	730	Desierto.									
315	Idem de Oliete.—Teruel	Idem.....	Guarda de campo.	3,50 diarias	Idem.									
316	Idem de Fuentes de Rubielos.—Teruel.....	Idem.....	Idem.....	183	Idem.									
317	Idem de Burriana.—Castellón.....	Idem.....	Auxiliar de recaudación	2.000	Cabo	>	>	Antonio Riesco Sánchez...	36	4-0-0				

(Continúa)

DISPOSICIONES

**de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales**

**De orden del Excmo. Señor General encargado
del despacho de este Ministerio, se dispone lo si-
guiente:**

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El trompeta de la Academia de Caballería Evilasio Maestro García, pasa destinado a la Escolta Real.

26 de enero de 1924.

Señor...

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera y séptima regiones, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Los Sres. primeros jefes de los Cuerpos que se relacionan a continuación, designarán un soldado de cada uno de ellos, con destino a la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro, incorporándose a la misma una vez pasada en sus Cuerpos la revista de Comisario del próximo mes de febrero y causarán alta y baja en la de marzo siguiente.

26 de enero de 1924.

Señor...

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta y octava regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Regimiento Lanceros del Rey, 1.....	1
Idem id. Villaviciosa, 6.....	1
Idem id. España, 7.....	1
Idem id. Sagunto, 8.....	1
Idem Cazadores Castillejos, 18.....	1
Idem Húsares de Pavía, 20.....	1
Idem Cazadores Alfonso XII, 21.....	1
Idem id. Victoria Eugenia, 22.....	1
Idem id. Alfonso XIII, 24.....	1
Idem id. Galicia, 25.....	1
Idem id. María Cristina, 27.....	1

Suman..... 11

Circular. Los soldados de Caballería que se relacionan a continuación, pasan destinados a la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro, efectuando la incorporación a la misma una vez pasada en los Cuer-

pos de procedencia la próxima revista de Comisario y causando alta y baja en la del mes de marzo.

26 de enero de 1924.

Señor...

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera, cuarta, sexta y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Andrés Boyé Blanco, del regimiento Lanceros de Eribón, 4.

Pedro Torres Torres, del regimiento Húsares de la Princesa, 19.

Carlos Marín Ibáñez, del mismo.

Santos Domínguez, del regimiento de Cazadores María Cristina.

Julián Jiménez Muñoz, del regimiento de Cazadores de Calatrava, 30.

Emilio Torres Guerrero, del regimiento de Cazadores de Albuera, 16.

Julián Romera Molina, del regimiento de Lanceros del Príncipe, 3.

Ildefonso Martín García, del regimiento de Cazadores Villarrobledo, 23.

Alfonso García Ortega, del mismo.

Leandro Dompablo, del regimiento de Cazadores de Calatrava, 30.

Antonio Martín Morrón, del regimiento de Húsares de la Princesa, 19.

Circular. El forjador del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, José Fernández Bello, pasa destinado, con la categoría de herrador de tercera, al regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería.

26 de enero de 1924.

Excmos. Sres. Capitán general de la séptima región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El Jefe de la Sección,
Pedro de la Cerda

Señor...

**Sección de Instrucción, Reclutamiento
y Cueros diversos**

ACADEMIAS

Se reintegra en el derecho al percibo de la pensión diaria de dos pesetas, que tenía asignada y en la que ha sido dado de baja indebidamente, al alumno de la Academia de Ingenieros D. Ramón Becerril Peigneux, a partir de 1.º de noviembre último, y por el plazo de un año; por hallarse comprendido en el párrafo segundo del artículo tercero de la real orden circular de 5 de mayo de 1920 (D. O. núm. 102).

25 de enero de 1924.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El Jefe de la Sección,
Antonio Losada